



RADICADO N°: 686554089001-2022-00224-00
PROCESO: VERBAL - MENOR CUANTÍA - PERTENENCIA
DEMANDANTE: VENTURA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y FRANCELINA CASTAÑEDA CORSO.
DEMANDADO: JAIME EDUARDO HERNANDEZ GOMEZ y MARIO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana De Torres, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Encuentra este Estrado Judicial la presente demanda interpuesta por VENTURA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y FRANCELINA CASTAÑEDA CORSO quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de JAIME EDUARDO HERNANDEZ GOMEZ y MARIO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ.

De esto, se tiene que en providencia del 06 de septiembre hogaño se inadmitió la presente demanda y se concedió el término de 5 días para su subsanación, donde en el ordinal SEGUNDO se señaló que “(...) *deberá presentar la demanda debidamente integrada en un solo escrito, so pena de no tenerla por subsanada.*”, de lo cual, la parte actora si bien es cierto que presentó escrito dentro del término concedido, **no cumplió lo requerido por el despacho como es el presentar la demanda debidamente integrada en un solo escrito**, por lo que se tendrá por no subsanada la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se rechazará la presente demandada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES - SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL - MENOR CUANTÍA - PERTENENCIA instaurada por VENTURA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y FRANCELINA CASTAÑEDA CORSO en contra de JAIME EDUARDO HERNANDEZ GOMEZ y MARIO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANA DE
TORRES - SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-sabana-detorres> hoy 9 de noviembre de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**